



Estudio Comparativo y análisis MODIFICACIONES DE LAS CONSTITUCIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

(Noviembre de 2018 a noviembre de 2019)

Estudio comparativo y análisis de las modificaciones de las Constituciones de las entidades federativas.

(Noviembre de 2018 a noviembre de 2019). ABRIL 2020

Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis.

Dirección de Servicios de Investigación y Análisis.

Subdirección de Análisis de Política Interior.

Las reformas son presentadas a través de los siguientes lineamientos:

Cuadros comparativos: contienen la transcripción del texto anterior y el vigente de los artículos modificados.

- Las modificaciones y adiciones se destacan en la columna derecha en texto color rojo.
- Lo reformado por los legisladores locales en sus respectivos ordenamientos constitucionales se ubica en la columna izquierda con subrayado.

Temas recurrentes y relevantes: Se integra con la referencia de cuáles fueron las materias generales coincidentes en las reformas a los textos de las Constituciones y la transcripción de preceptos que por su particularidad pueden considerarse como innovadores.

MATERIAS RECURRENTE EN LAS MODIFICACIONES CONSTITUCIONALES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

	Paridad de género	Baja California Sur, Jalisco, Colima, Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Oaxaca, Querétaro y Yucatán.
	Requisitos de elegibilidad para representantes populares	Aguascalientes, Baja California, Chiapas, Jalisco, Quintana Roo, Oaxaca y Tamaulipas.
	Responsabilidad de servidores públicos	Aguascalientes, Baja California, Coahuila, Colima, Chiapas, Morelos, Tabasco y Veracruz.
	Remuneraciones de servidores públicos	Aguascalientes, Colima y Durango.
	Protección del medio ambiente	Baja California Sur y Colima.
	Conciliación laboral	Estado de México y Morelos.
	Parlamento abierto	Chihuahua, Jalisco y Oaxaca.

TEMAS DESTACADOS EN ALGUNAS DE LAS CONSTITUCIONES LOCALES

• **Mecanismos de Participación Ciudadana:** Hidalgo, Jalisco, Morelos, Yucatán y Jalisco, el cual incluye: Ratificación Constitucional, Ratificación de Mandato, Revocación de Mandato, Comparecencia Pública, Proyecto Social, Asamblea Popular, Ayuntamiento Abierto, Colaboración Popular, Planeación Participativa, Diálogo Colaborativo y Contraloría Social.

• **Derecho a la Ciudad:** En la Constitución del Estado de México, se señala que: "El Estado de México garantizará el Derecho Humano a la Ciudad, entendiéndose como un derecho de las colectividades, con el cual se busca lograr la igualdad, sustentabilidad, justicia social, participación democrática, respeto a la diversidad cultural, la inclusión social, la distribución equitativa de bienes públicos y la justicia territorial; buscando que los grupos vulnerables y desfavorecidos logren su derecho".

• **Respeto de la vida e integridad de los animales:** En Oaxaca, se reconocen a los animales como seres sintientes, por lo que deben recibir un trato digno, así como el deber para toda persona de respetar su vida e integridad.

• **Derecho a la identidad:** En Tamaulipas, se indican aspectos relativos a la Cédula estatal de identidad y al Instituto Estatal de Protección a la identidad, como organismo garante de este derecho.

• **Otras modificaciones correspondientes a diversas materias:** Educación; mejora regulatoria; integración de fiscalías locales y organismos públicos; incorporación de nuevos municipios; procesos legislativos; iniciativas preferentes; coordinación metropolitana; fiscalización de partidos políticos; derechos de pueblos y comunidades indígenas, entre otras.

Constituciones Estatales, que no tuvieron reformas en este periodo:
Ciudad de México, Guerrero, Puebla, San Luis Potosí, Sonora y Zacatecas.